

Dr. *S^a Ivole Zurita Zambrano*
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL



CONSTITUCION DE LA COMPANIA
 RUARTMY S A
 CAPITAL AUTORIZADO US\$ 1 600 00
 CAPITAL SUSCRITO US\$ 800 00

En la ciudad de Guayaquil capital de la Provincia del Guayas Republica del Ecuador hoy dia Catorce de Octubre del dos mil cinco ante mi DOCTOR S IVOLE ZURITA ZAMBRANO Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil comparecen por sus propios derechos la señorita ELENA LISSETTE CHILAN RIVERA soltera empleada el señor DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ soltero empleado las comparecientes ecuatorianos mayores de edad domiciliados en esta ciudad a quienes identifico por la exhibicion que se me hace de sus respectivos documentos de identidad Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente MINUTA SENOR NOTARIO Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Publicas a su cargo una por la cual conste la Constitucion de una Sociedad Anonima que se otorga al tenor de las clausulas siguientes PRIMERA PERSONAS QUE INTERVIENEN Concurren a la celebracion de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anonima que se denominada RUARTMY S A los senores ELENA LISSETTE CHILAN RIVERA y DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ Todos por sus propios derechos domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana SEGUNDA La Compania que se constituye mediante este contrato se registra por las disposiciones de la Ley de Companias las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuacion ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA RUARTMY S A CAPITULO

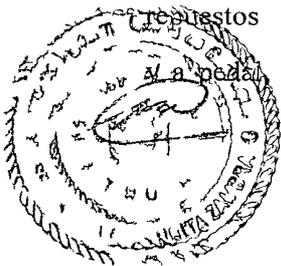


087

PRIMERO DENOMINACION FINALIDAD DURACION Y DOMICILIO

ARTICULO PRIMERO Constituyese en esta ciudad la Compania que se denominara RUARTMY SA la misma que se registra por las Leyes del Ecuador los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren ARTICULO

SEGUNDO La Compania tendra por objeto dedicarse a a) La importacion exportacion distribucion compra venta comercializacion elaboracion intermediacion permuta y/o consignacion a traves de terceros de Productos naturales curativas y aromaticas en todas sus formas y aplicaciones comisionista por venta de suplementos alimenticios productos y medicamentos farmaceuticos equipos aparatos y todo instrumental medico quirurgico ortopedico odontologico quimicos reactivos Podra realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros instalacion de establecimientos asistenciales sanatorios clinicas medicas quirurgicas de reposo spa Asi como la atencion de enfermos y/o internados Ejercera la direccion tecnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar realizacion de estudios practicas e investigaciones cientificas y otro elemento que se destine al uso de la medicina quimica farmaceutica y veterinaria fabricacion de instrumentos de optica y lentes articulos oftalmicos aparatos y articulos de fotografia inclusive los instrumentos opticos para usos cientificos y medicos materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetologia articulos de perfumeria cosmeticos de la belleza y de la higiene b) Tambien se dedicara a la concesion de plantas electricas asi como grupos y sistemas de generacion electrica equipos materiales accesorios servicio de cables para la construccion y mantenimiento de sus instalaciones prestacion de servicios de corte y reconexion de alumbrado de energia electrica



reservados lubricantes partes y piezas de automotores equipos pesados camineros turbinas y motores de combustion interna Alquiler de vehiculos



Dr. P. Iván Luján Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

maquinarias livianas y/o pesadas reparacion mecanica hidraulica electrica de automotores enderezada y pintada herramientas para taller mecanicos ensamblaje industria metalmeccanica repuestos para motores estacionarios a diesel y en general abastecimiento de combustibles gasolina kerex diesel gas productos plasticos para uso domesticos industrial y comercial fabricacion de juguetes juegos infantiles libreria papeleria utiles y equipos de oficina kiosco bazar y perfumeria ropa prendas de vestir indumentaria nueva y usada fibras tejidos hilados calzados tintas y accesorios para maquinas fotocopiadoras equipos de imprenta y repuestos asi como de su materia prima conexas (pulpa tinta etcetera) partes y piezas de motores de aeronaves y helicopteros, articulos de ceramica articulos de ferreteria articulos de artesanía electrodomesticos articulos de cordeleria articulos para el hogar articulos de deporte y atletismo equipos de seguridad instrumentos de musica madera en todas su lineas procesadas y manufacturadas prestacion de servicios de estiba desestiba almacenamiento y empaque de la Industria Molinera articulos y fabricacion de joyas bebidas alcoholicas purificacion filtracion ozonificacion envasados de agua mineral y gaseosas productos de cuero telas de pieles productos de fierro y acero productos de confiteria productos de vidrio y cristal accesorios de relojeria prestar servicios de expedicion y recepcion de cartas tarjetas paquetes postales y otros servicios de correo alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda indole se dedicara a la siembra cosecha de toda clase de flores rosas orquideas, etc. (floricultura) productos alimenticios por cuenta propia o de terceros suministro de alimentos productos elaborados de origen agropecuario agricola avicola e industrial en la rama alimenticia metalmeccanica y textil maquinarias y equipos agricolas pecuarios industriales y electricos fabricacion y comercializacion de balanceados para animales en general



se dedicara a la investigacion exploracion y explotacion de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar Podra dedicarse a la construccion de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares edificios centros comerciales residenciales condominios e industrias diseno construccion planificacion supervision fiscalizacion de obras arquitectonicas y urbanisticas proyectos realizacion de decoraciones interiores y exteriores mantenimiento y estudio de proyectos electricos e hidroelectricos asi como obras de ingenieria vialidad electromecanicas puertos aeropuertos para gestionar creditos local o institucional sin que esta actividad constituya intermediacion financiera tambien a la senalizacion de carreteras caminos calles de ciudades a nivel provincial y nacional materiales de construccion pinturas barnices lacas esmaltes y todo otro material vinculado directa e implicitamente con el arte de la decoracion productos para limpiar pinceles y brochas masilla y otros materiales de relleno y calafateado c) A la intermediacion del transporte por medio de personas naturales o juridicas debidamente autorizadas por los organismos competentes asi como tambien realizar el transporte por via fluvial y maritima de toda mercaderia en general pasajeros carga materiales para la construccion productos agropecuarios bioacuaticos embalaje y guarda muebles d) Tambien tendra por objeto dedicarse a la importacion exportacion produccion de larvas de camarones caracoles y otras especies bioacuaticas mediante la instalacion de laboratorios A la actividad pesquera en todas sus fases como articulos de pesca captura extraccion procesamiento y comercializacion en los mercados internos y externos Adquirir en propiedad arrendamiento y asociacion de barcos pesqueros instalar su planta industrial para empaque enlatados envasamiento u otra forma para comercializar los productos mar y/o bioacuaticos e) Compraventa corretaje administracion permuta arrendamiento explotacion arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles





Dr. P. Pablo Lavita Lambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

urbanos y rurales f) La representacion de empresas comerciales agropecuarios industriales nacionales internacionales y aereas g) A la explotacion agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno ovino porcino y avicola al por mayor y menor Explotacion de lacteos productos derivados elaborados semielaborados y naturales tales como carne embutidos menudencias frescas cocidas o conservadas extractos cueros huevo lana cerdas plumas grasas sebo y queso maquinarias equipos y productos necesarios para la agricultura y ganaderia h) A la explotacion productos e insumos agricolas como banano orito platano yuca pina mango etc efectuar inspecciones del producto como camaron cafe cacao pescado congelado frutas en general con el proposito de establecer su calidad condicion cantidad emitiendo las respectivas certificaciones productos al granel tales como azucar maiz trigo sorgo bobina de papel lenteja i) Se dedicara al fletamento operacion agenciamiento y representacion de Companias Consorcios Agencias Nacionales o Extranjeras y de buques reparacion de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada motores repuestos accesorios vitualias y equipos para buques Podra participar en privatizacion o concesiones Portuaria A la consolidacion y desconsolidacion de carga y tramites aduaneros Prestar servicios de salva taje en varamientos calladuras incendios remolques asi mismo a la prestacion de servicios portuarios tales como arrendamientos de cabezales montacargas estibas transportes de tripulacion medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros producto del hundimiento de galeones barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compania utilizara tecnologias modernas para lograr su objetivo proteccion y cuidado j) Podra prestar servicios de asesoria en los campos juridicos tanto en el area privada i/o publica economico



financiero investigaciones de mercadeo y comercialización interna k) Instalación explotación y administración de supermercados estaciones de servicio de combustibles y servicios conexos l) Se dedicara al negocio y agencia de Publicidad o propaganda pública o privada a través de la Prensa Radio Televisión Películas Cinematográficas y Carteles impresos o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creara en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios para lo cual podrá promover crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios ll) Brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables financieros de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales mecánicos o electrónicos efectuando tareas relacionadas con técnicas de contabilidad auditorías pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoría externa en la Superintendencia de compañías m) Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado pan de todo tipo (tradicional o los que surgieran en un futuro) n) Servicios de limpieza y recolección y procesamiento de basura ñ) Importación exportación servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras repuestos accesorios partes piezas y todo lo relacionado a la electrónica comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos equipo materiales repuestos accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación procesamiento de datos e Internet se dedicara al comercio electrónico mediante Internet Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML JAVA PHP venta del servicio de diseño de páginas Web implementación





D^{ra} *F. Ivete Zurita Lambrano*

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

y estructuracion de bases de datos creacion de software y CD Tambien tendra por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informatica en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general Se dedicara a la telefonia de larga distancia desde y hasta paises internacionales por la cual realizara llamadas telefonicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador prestar servicios completos al portador de Comunicaciones COURIER internacional y/o dentro del territorio nacional o) Se dedicara a la actividad mercantil como comisionista intermediaria mandataria mandante agente y representante de personas naturales y/o juridicas cuenta correntista mercantil p) Tambien se dedicara a la compraventa permuta por cuenta propia de acciones de companias anonimas y de participaciones de companias limitadas q) Fomentara y desarrollara el turismo nacional en todas sus fases especialmente el terrestre maritimo y fluvial como paseos cruceros chivas acuaticas deportes etc Utilizando para el efecto todo tipo de embarcaciones acorde con la actividad a realizar asi mismo en turismo nacional e internacional mediante la instalacion y administracion de agencias de viajes hoteles hosterias moteles restaurantes clubes discotecas cafeterias centros comerciales ciudadelas vacacionales parques mecanicos de recreacion salones de juegos recreativos electronicos Instalar y administrar negocios de comidas rapidas comercializacion de estas a terceros o directamente al consumidor bodegaje de articulos de consumo masivo alimentos y viveres r) Importacion exportacion comercializacion e intermediacion de grupos y sistemas petroleras equipos materiales repuestos y accesorios cables para la construcción, mantenimiento e instalaciones para las industrias petroleras metalmeccanica e hidroelectrica estudio y fiscalizacion asi como a la prestacion de todo tipo de proyectos y servicios petroleros en el area de segmentacion control geologico perforacion limpieza de pozos provision de quimicos necesarios para la actividad petrolera transporte construccion mantenimiento de



caminos etc rr) Se dedicara a la prospeccion exploracion adquisicion explotacion de toda clase de minas canteras y yacimientos fundicion refinacion comercializacion e industrializacion de minerales y metales en forma de materia prima manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros elaboracion de sus productos pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del pais s) La importacion exportacion distribucion compra venta comercializacion elaboracion intermediacion de productos relacionados con la telefonía movíl o fija administracion de locales dedicados a la telefonía movíl o fija de manera especial a la prestacion de servicio telefonico a traves de locutorios o cabinas telefonicas fabricacion instalacion equipos sistemas pruebas y mantenimientos de centrales telefonicas y de radio enlace suministros de baterias y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones e instrumentos de pruebas y equipos de medicion repuestos de climatizacion telefonos Celulares tarjeta de comunicacion prepagada incluyendo Internet convencional e internacional y buscapersonas estadísticas trafico telefonico calidad de servicio así como la explotacion o utilizacion de frecuencias electricas telefonicas o satelitales a traves de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro proposito Venta de cables materiales y accesorios para la construccion instalacion mantenimiento y fiscalizacion de sistemas de redes telefonicas construccion de acometidas construccion de plantas externas construccion de obras civiles y canalizacion telefonicas limpiezas y mantenimiento en general t) Se dedica a la revision y emision de boletos Chequeo de pasajeros Manejo y Asistencia en rampa recepcion y Asistencia en aduana Embarque de pasajeros Operaciones de peso y Balance Hoja de carga Plan de Vuelo computarizado Datos Meteorologicos Carga y Ubicacion de equipajes en bodega del avion u) Transformacion de materia prima en productos terminados y/o elaborados v) A la intermediacion de servicios de asesoramiento en la





Dr. Sr. Iván Luján Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

proteccion y vigilancia de persona de bienes muebles e inmuebles de investigacion y custodia de valores por medio de persona natural o juridica debidamente autorizadas por los organismos competentes w) Se dedicara a la promocion de toda clase de eventos artisticos nacionales e internacionales x) Se dedicara a la educacion en todo su nivel y) Se dedicara a ediciones de toda clase de textos revistas y publicaciones z) diseno construccion mantenimiento estudio montaje comercializacion importacion y exportacion de sistemas de riego asi como sus materiales y equipos Para cumplir con su objeto social podra ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relacion con el mismo ARTICULO TERCERO El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA ANOS que se contarán a partir de la fecha de inscripcion de esta escritura en el Registro Mercantil ARTICULO CUARTO El domicilio principal de la Compania es la ciudad de Guayaquil y podra establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la Republica o del Exterior CAPITULO SEGUNDO CAPITAL ACCIONES Y ACCIONISTAS ARTICULO QUINTO El capital Autorizado de la Compania es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte America el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte America dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una capital que podra ser aumentado por resolucion de la junta general de accionistas ARTICULO SEXTO Las acciones estaran numeradas del cero cero uno al ochocientos y seran firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compania ARTICULO SEPTIMO Si una accion o certificado provisional se extraviare deteriorare o destruyere la compania podra anular el titulo previa publicacion efectuada por la Compama por tres dias consecutivos en uno de los periodicos de mayor circulacion en el domicilio de la misma Una vez transcurridos treinta dias a partir



de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación del título debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.

ARTICULO OCTAVO Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado en las juntas generales en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto en dichas juntas generales.

ARTICULO NOVENO Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.

ARTICULO DECIMO La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.

ARTICULO DECIMO PRIMERO En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.

CAPITULO TERCERO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPANIA

ARTICULO DECIMO TERCERO El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente del Gerente General y del Vicepresidente de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.

ARTICULO DECIMO CUARTO La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.

ARTICULO DECIMO QUINTO La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días





Dr. P. Iván Luján Lambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

20

de anticipacion por lo menos al fijado para la reunion Las convocatorias deberan expresar el lugar dia hora y objeto de la reunion ARTICULO DECIMO SEXTO La Junta General se reunira extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General por su iniciativa o a pedido de un numero de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social Las convocatorias deberan ser hechas en la misma forma que las ordinarias ARTICULO DECIMO SEPTIMO Para constituir quorum en una Junta General se requiere si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un numero de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado De no conseguirlo se hara una nueva convocatoria de acuerdo con el articulo doscientos treinta y siete de la Ley de Companias, la misma que contendra la advertencia de que habra quorum con el numero de accionistas que concurren ARTICULO DECIMO OCTAVO Los accionistas podran concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta poder ARTICULO DECIMO NOVENO En las Juntas Generales Ordinarias luego de verificar el quorum se dara lectura y discusion de los informes del administrador y comisarios Luego se conocera y aprobara el balance general y el estado de perdidas y ganancias y se discutira sobre el reparto de utilidades liquidas constitucion de reservas proposiciones de los accionistas y por ultimo se efectuaran las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese periodo segun los estatutos ARTICULO VIGESIMO Presidira las Juntas Generales el Presidente y actuara como secretario el Gerente General pudiendo nombrarse, si fuere necesario un Director o Secretario ad hoc ARTICULO VIGESIMO PRIMERO En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se trataran los asuntos que especificamente se hayan puntualizado en la Convocatoria ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomaran por simple mayoria de votos en relacion al capital pagado concurrente a la reunion Salvo aquellos casos en que la ley



o estos estatutos exigieren una mayor proporcion las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas

ARTICULO VIGESIMO TERCERO Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria se concedera un receso para que el Gerente General como secretario redacte un acta resumen de las resoluciones o acuerdos tomados con el objeto de que dicha acta resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entraran de inmediato en vigencia Todas las actas de junta general seran firmadas por el Presidente y el Gerente General Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunion y se elaboraran de conformidad con el respectivo reglamento

ARTICULO VIGESIMO CUARTO Las Juntas Generales podran realizarse sin convocatoria previa Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado de acuerdo a lo que dispone el articulo doscientos treinta y ocho de la Ley de Companias

ARTICULO VIGESIMO QUINTO Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar validamente la transformacion la fusion la disolucion anticipada de la compania la reactivacion de la compania en proceso de liquidacion la convalidacion y en general cualquier modificacion de los estatutos habra de concurrir a ella la mitad del capital pagado en segunda convocatoria bastara la representacion de la tercera parte del capital pagado Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quorum requerido se procedera a efectuar una tercera convocatoria la que no podra demorar mas de sesenta dias contados a partir de la fecha fijada para la primera reunion ni modificar el objeto de esta La junta general asi convocada se constituirá con el numero de accionistas presentes para resolver uno o mas de los puntos antes mencionados debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga

ARTICULO VIGESIMO SEXTO Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria a) Elegir al Presidente al Gerente General y Vicepresidente de la Compania quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente





Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

No 00 71212

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

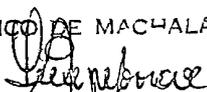
Guayaquil 14 de Octubre del 2005

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de RUARTMY SA Con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 800 00) habiendo pagado el 25% de dicho capital esto es la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 200 00) segun detalle

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
ELENA CHILAN RIVERA	100 00	400
DEACTERNAN PALACIOS RODRIGUEZ	100 00	400
Total	200 00	800

En consecuencia el total de la aportacion en dinero en efectivo es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD200 00) suma que era devuelta una vez constituida la Compañia, al Representante Legal de la misma que hubiere sido designado despues que la Superintendencia de Compañias nos comunique que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y previa presentacion del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripcion

BANCO DE MACHALA S A


FIRMA





Dr. F^o Iván Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

b) Elegir uno o mas comisarios quienes duraran dos anos en sus funciones c) Aprobar los estados financieros los que deberan ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Companias vigente d) Resolver acerca de la distribucion de los beneficios sociales e) Acordar el aumento o disminucion del capital social de la Compania f) Autorizar la transferencia enajenacion y gravamen a cualquier titulo de los bienes inmuebles de propiedad de la compania g) Acordar la disolucion o liquidacion de la compania antes del vencimiento del plazo senalado o del prorrogado en su caso de conformidad con la Ley h) Elegir al liquidador de la sociedad i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideracion de conformidad con los presentes estatutos y j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley por los presentes estatutos o reglamentos de la compania

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente a) Ejercer individualmente la representacion legal judicial y extrajudicial de la compania b) Administrar con poder amplio general y suficiente los establecimientos empresas instalaciones y negocios de la compania ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad abrir manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias civiles y mercantiles e) Suscribir pagares letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compania f) Nombrar y despedir trabajadores previa las formalidades de Ley constituir mandatarios generales y especiales previa la autorizacion de la Junta General en el primer caso dirigir las labores del personal y dictar reglamentos g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas h) Supervigilar la contabilidad archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias i) Las demas atribuciones que le confieren los estatutos



j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía. En los casos de falta de presencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma. El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO Son atribuciones y deberes del o los comisarios lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.

CAPITULO CUARTO ARTICULO TRIGESIMO La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías. En tal caso, entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.

TERCERA DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **ELENA LISSETTE CHILAN RIVERA** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; y **DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO DE MACHALA**. Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.

CUARTA Queda expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA** para realizar





Dr. S^o Ivole Zurita Zambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobacion y registro de esta Compania inclusive la obtencion del Registro Unico de Contribuyentes Agregue usted señor Notario el Certificado de Cuenta de Integracion de Capital otorgado por el BANCO DE MACHALA f) Ilegible Abogado ROBERTO ESTRADA PERLAZA Registro nueve mil ciento diecisiete Guayaquil (Hasta aqui la minuta) Es copia En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta la misma que se eleva a Escritura Publica Se agrega el Certificado de Integracion de Capital Leida esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario Doy fe

Elena Lissette Chilan Rivera

ELENA LISSETTE CHILAN RIVERA

Ced I No 0917437550

Cert de Vot 0008 0204



Jose Palacios Rodriguez

DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ

Ced I No 1202730253

Cert de Vot 0119 0019

NOTARION VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
 DE GUAYAQUIL



Ivole Zurita Zambrano
 Dr S^o Ivole Zurita Zambrano
 OTAR O IGES MO QU NTO DE GUA QUIL



SE OTORGO EN ESTA NOTARIA Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE FIRMO RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



S. Ivole Zurita Zambrano
Dr S Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



RAZON TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RUARTMY S A , DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 05-G-IJ-0007152 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2005 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION - GUAYAQUIL VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO -

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



S. Ivole Zurita Zambrano
Dr S Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



REGISTRO
MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1- Certifico que con fecha treinta y uno de Octubre del dos mil cinco En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05 G IJ 0007152, dictada por la Especialista Jurídico, el 21 de Octubre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada RUARTMY SA, de fojas 114 221 a 114 241, Registro Mercantil número 21 409 y anotada el treinta y uno de Octubre del dos mil cinco bajo el número 41 913 del Repertorio a las 13 10 Horas Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Nucleo del Guayas - 2 Queda archivada una copia auténtica de esta escritura

AB ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN 41913
LEGAL Silvia Coello
AMANUENSE Carlos Lucin
ANOTACION RAZON Margarita Castro
REVISADO POR